

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2017-MPMN

Moquegua, 12 de Octubre de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 11-10-2017, el Dictamen N° 08-2017-COIPSyLO/MPMN de Registro N° 033346-2017 de fecha 27-09-2017, sobre Transferencia Interestatal de los Predios ubicados en la Parcela D del Sector Omo Tres Quebradas, a solicitarse al Ministerio de Agricultura y Riego.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito y en su Artículo 65° señala que la solicitud para la Transferencia entre Entidades deberá ser presentada ante la Entidad propietaria del bien;

Que, mediante Informe N° 0638-2017-GIP/GM/MPMN de Registro N° 031491-2017 del 12-09-2017, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha remitido el Expediente para que se apruebe la petición de Transferencia Interestatal a título gratuito de dos Predios ubicados en la Parcela D del Sector Omo Tres Quebradas, del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, a solicitarse al Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Omo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la solicitud de Transferencia Interestatal de dichos predios;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 11-10-2017;

ACORDÓ:

1°.- Solicitar al Ministerio de Agricultura y Riego, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Polígono de 140.8801 Hectáreas, con un perímetro de 6,684.42 ml., Inscrito en la Partida Electrónica N° 11014916 y el Polígono de 23.0759 Hectáreas, con un perímetro de 4,7354.70 ml., que es una parte del Área Matriz de 1,880.00 Hectáreas con 7,800.00 m2., Inscrito en la Partida Electrónica N° 11014917, ambos polígonos ubicados en la Parcela D del Sector Omo Tres Quebradas, del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Omo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE